



Resolución Ejecutiva Regional N° 295 -2017-GORE-ICA/GR Ica, 24 ABO. 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, lo que es precisado en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización que establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas;

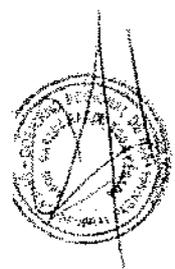
Que, en el inc. a) del Art. 45° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 058-2010-GORE-ICA, se aprobó la creación de la Condecoración "José de la Torre Ugarte", distinción que es otorgada a personas naturales que destaquen en las disciplinas culturales, deportivas, productivas, económicas y otros, el mismo que fue modificado a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2012-GORE-ICA quedando redactado en la siguiente manera: **"APROBAR la Creación de la Condecoración "José de la Torre Ugarte", distinción que será otorgada e impuesta por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme a las características señaladas en el mencionado Acuerdo; la misma que se otorgará a las personas naturales, en mérito a las destacadas labor realizada como profesional, oficio o actividad"**;

Que, siendo la medicina uno de los pilares del avance científico y el medio por el cual la sociedad logra nuevos estándares de bienestar, es sumamente importante promover y reconocer a quienes han destacado por su ejemplar obra de bien social y contribuyen al progreso de la salud pública, así como al adelanto de la medicina;

Que, el Dr. **EDUARDO BARBOZA BESADA**, es un destacado Médico Iqueño quien ostenta el Grado de Doctor y el Título de Especialista en Cirugía General y Oncológica, cuya trayectoria profesional ha orgullecido a la región Ica, pues por su dedicación a la medicina realizó fructífera labor docente en la Universidad Cayetano Heredia, aportando asimismo sus conocimientos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas donde fue pionero de la cirugía laparoscópica en el año 1990, teniendo una destacada labor científica, siendo miembro Titular de la Sociedad Peruana de Cancerología y de la Sociedad de Oncología Quirúrgica, recientemente incorporado como Fellow by Election of the Royal College of Surgeons of England la más antigua institución quirúrgica del mundo;

Que, ha publicado más de 140 artículos científicos en revistas nacionales y extranjeras, 14 libros de la especialidad, notas periodísticas de salud, editoriales científicos y comentarios especializados, ganador de múltiples premios, habiendo ganado entre otros la Medalla de Oro en Cirugía 2015 que otorga la Fundación Instituto Hipólito Unanue a los



profesionales de la salud que se han distinguido a lo largo de su vida profesional en Medicina, Cirugía, Odontología, farmacia, asimismo ha sido declarado "Hijo Predilecto de Ica";

Que, la vida de investigación y estudio comprometido con la medicina del **Dr. EDUARDO BARBOZA BESADA**, su compromiso, aporte, dedicación y su especializado conocimiento de la ciencia médica, lo que además de haber salvado vidas ha generado el bienestar para la nación, ha dado lugar a una fructífera trayectoria profesional, lo que llena de orgullo al Perú, siendo un gran ejemplo para la juventud;

Que, las referencias expuestas constituyen acciones distinguidas que deben ser reconocidas por el Gobierno Regional de Ica;

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 058-2010-GORE-ICA y modificada con Acuerdo de Consejo Regional N° 0033-2012-GORE-ICA y con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Condecoración "**JOSÉ DE LA TORRE UGARTE**", al Doctor **EDUARDO BARBOZA BESADA**, reconociendo su destacada trayectoria como médico cirujano, demostrando un alto nivel de estudio y especialización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL